

 <p>E.S.E Hospital <i>San Jerónimo</i> <small>Trabajamos por ti, por tu salud</small></p>	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL
---	---

Montería, Córdoba, 01 de enero de 2026.

Doctor
CHARLES DE JESUS BUELVAS JIMENEZ
Gerente (E)
E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	SILVINA PATRICIA SAEZ SALCEDO
Dependencia solicitante:	Coordinación de Enfermería
Modalidad de selección	Contratación Directa
Tipo de contrato	Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Asistencial.

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS
Artículo 26 Resolución 484 de 2021 - Manual de Contratación y artículo 17 de la Resolución 361 27 agosto del 2021 estatuto de contratación
2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (art. 27 Res. 484/2021)
<p>Me permito presentar Estudios Previos y de Conveniencia que son condición necesaria para adelantar el proceso de selección y la consecuente expedición de las aceptaciones de las ofertas o la celebración de los Contratos de Prestación de Servicios con los profesionales en las diversas disciplinas de la salud, requeridos para el cumplimiento de la función asignada constitucional y legalmente a esta Empresa Social del Estado, y específicamente, para cumplir las obligaciones contraídas con las Administradoras de los Regímenes Subsidiado, contributivo y con los entes territoriales responsables de la población de escasos recursos no asegurada; lo anterior de conformidad con el artículo 26 de la Resolución No. 484 del 30 de septiembre del 2021 (Manual de contratación).</p> <p>La Constitución Política de Colombia, señala en su artículo 2 que: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".</p> <p>Que la Empresa Social de Estado Hospital San Jerónimo de Montería, fue creada según consta en Ordenanza 033 del 27 de noviembre de 1994, como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico establecido en el capítulo III, Título II, Libro III de la Ley 100 de 1993 (artículo 194 Ley 100 de 1993, artículo 1° Decreto 1876 de 1994).</p> <p>Que el objeto de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social en concordancia con la Ley 10 de 1990, Ley 60 de 1993, Ley 100 de 1993, y sus modificaciones de la Ley 1122 del año 2007, y en concordancia con la Ley 1438 de 2011 y demás normas atinentes a la materia.</p> <p>Que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.</p>

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería
Dirección: Carrera 14 No. 22-200

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 |
esesanjeronimo.gov.co

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqrf@esesanjeronimo.gov.co

Que la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, mediante Resolución No. 361 del 27 de agosto del 2021, expidió el Estatuto de Contratación de la Entidad y a su vez mediante Resolución No. 484 del 30 de septiembre de 2021, expidió el Manual de los Procesos Contractuales acordes al Estatuto, los cuales orientan los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Frente a los procesos de selección de contratistas, todos los gastos deben realizarse con estricta observancia de los principios de austeridad y racionalidad, que no es otra que la de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud, de conformidad con las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud y lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con las demás normas aplicables.

La E.S.E. Hospital San Jerónimo una institución habilitada para prestar servicios de segundo nivel de atención, de mediana y alta complejidad, con un radio de acción que se extiende a la mayoría de los municipios Córdoba, parte de los municipios de Sucre, Antioquia y Bolívar, a los que debe dar respuesta a todas las necesidades que se susciten con el objeto de la prestación de los servicios de salud, esto frente a los usuarios que tienen acceso con ocasión de los contratos de venta de servicios de salud con las diferentes Entidades Administradoras de Planes de Beneficios en su calidad de afiliados o vinculados y demás usuarios, sean aquellos los que no se encuentren vinculados al SGSSS, o cualquier persona que exija la prestación del servicio de salud, usuarios particulares o de cualquier índole.

La Constitución Política de Colombia sobre el Derecho a la salud establece: "(...) **ARTICULO 49.** *La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.*

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control.

Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad (...).

Por su parte, sobre la prestación de servicios de salud, la Ley 100 de 1993 establece:

"(...) "(...) **ARTICULO. 194.-Naturaleza** *La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo (...).*

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos.

El objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Las Empresas Sociales del Estado, para cumplir con su objeto deben orientarse por los siguientes principios básicos: 1. La EFICACIA, definida como la mejor utilización de los recursos, técnicos, materiales, humanos y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población atendida. 2. La CALIDAD, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada,

humanizada, continua, de acuerdo con estándares aceptados sobre procedimientos científico-técnicos y administrativos y mediante la utilización de la tecnología apropiada, de acuerdo con los requerimientos de los servicios de salud que ofrecen y de las normas vigentes sobre la materia.

Lo anterior, a fin de cumplir con los objetivos que estas empresas tienen a cargo, cuales son: a. Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito. b. Prestar el servicio de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer, c. Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social, d. Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado, e. Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento, f. Garantizar los mecanismos de la participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

La Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería, dentro de la estructura básica de organización interna que tiene actualmente, no cuenta con personal suficiente en el área asistencial para la atención del usuario y prestar eficientemente los servicios de salud, de acuerdo con la certificación expedida por el jefe de talento humano de dicha institución.

Aunado a lo anterior, dentro de las necesidades de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería, se encuentra precisamente la relacionada con fortalecer el funcionamiento asistencial de la Entidad, desarrollando estrategias que propicien en mayor grado la obtención de resultados de impacto social y económico sostenible, referido específicamente a mejorar el servicio, con el propósito de aumentar la productividad, la gestión de los servicios con potencial y posicionamiento en el sector y, mejoramiento de la gestión que realiza el recurso humano que presta sus servicios en la institución.

El personal requerido debe ser suficiente y capacitado para que la institución pueda cumplir con el objeto social como entidad hospitalaria de II y III Nivel de atención de acuerdo con los objetivos, requerimientos, condiciones y necesidades establecidas.

Por lo anterior, en la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería, se procedió a realizar un análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para celebrar un contrato de prestación de servicios bajo los lineamientos del Estatuto de Contratación de la ESE para la contratación de la prestación de servicios con una persona natural que desarrolle actividades de **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** en la institución, toda vez que el personal de planta con que cuenta institución no es suficiente para atender la demanda de usuarios que acuden en busca de servicios de salud y de esa manera, no generar una parálisis en la prestación del servicio.

Esta contratación se encuentra inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, de conformidad con el certificado correspondiente que obra en el expediente contractual.

2.2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN, OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y PLAZO DE EJECUCIÓN

2.2.1 OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA.

2.2.2 Alcance del objeto a contratar

1. Aplicar los principios de la técnica aséptica en el desarrollo de las obligaciones contractuales.
2. Realizar procedimientos básicos de enfermería, teniendo en cuenta la técnica adecuada para el cumplimiento del objeto contractual en el servicio que sea indicado.
3. Apoyar en la preparación, registro, administración y devolución de los medicamentos al paciente según prescripción médica.

4. Apoyar en la realización del proceso de vacunación institucional o por canalización y garantizar el control de temperatura de la nevera que contiene biológicos cuando la entidad lo requiera.
5. Recibir y entregar en forma sistematizada la información detallada de cada uno de los pacientes que le sean asignados.
6. Participar en las rondas de enfermería pre y pos - turno teniendo en cuenta la entrega de turno.
7. Apoyar en la organización de la unidad del paciente y brindando educación a los familiares
8. Apoyar en la asistencia oportuna al paciente en la alimentación, eliminación de excretas y traslados.
9. Comunicar y explicar, de manera detallada, los procedimientos al paciente y/o a la familia, mediante una comunicación humanizada y de buen trato.
10. Apoyar en la realización del cálculo y control de líquidos eliminados administrados.
11. Apoyar en la organización y mantener en orden el carro de reanimación cardiorrespiratorio
12. Realiza curaciones de heridas no complejas
13. Asistir a las capacitaciones programadas de actualización por la Entidad
14. Efectuar oportuna y claramente, registros de todos los cuidados de enfermería como lo son; notas de enfermería, reporte de hemocomponentes, reporte de glucometría, escala de mediciones de riesgo de pacientes, registro de medicamentos y devoluciones de medicamentos.
15. Registrar en notas de enfermería, el estado clínico del paciente y las actividades realizadas.
16. Adherirse a la política de seguridad del paciente y protocolos institucionales.

2.2.3 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos requeridos para la ejecución del objeto contractual

El Gerente, representante legal de la E.S.E HOSPITAL SAN JERONIMO, cuenta con facultades para contratar en virtud de lo establecido en la Resolución No. 361 del 27 de agosto del 2021 mediante la cual se expidió el Estatuto de Contratación de la Entidad y a su vez la Resolución No. 484 del 30 de septiembre de 2021 a través de la cual se expidió el Manual de los Procesos Contractuales acordes al Estatuto, que a la fecha se encuentra vigente en la E.S.E.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y el contrato a celebrar, no es necesario tramitar permisos o licencias para su ejecución.

2.2.4 Lugar de ejecución del contrato

El contrato se ejecutará en las condiciones y cantidades descritas en el presente estudio en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, ubicado en la carrera 14 No. 22-200.

2.2.5 Obligaciones Generales del Contratista y del Contratante

Obligaciones del contratista:

1. Cumplir con el objeto contractual y su alcance.
2. Actuar con responsabilidad y respeto, en los compromisos con la Institución, con los demás profesionales y personal de la Institución.
3. Actuar con alto grado de profesionalismo, eficacia, eficiencia y de acuerdo con las normas de su actividad y profesión, durante la ejecución del contrato.
4. Informar al supervisor cualquier situación anómala que impida la normal ejecución del contrato.
5. Velar por el adecuado uso de los documentos y elementos o equipos que se faciliten para la correcta ejecución del contrato.
6. Cumplir sus obligaciones, al igual que realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y pagos de parafiscales si hubiere lugar).
7. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar el informe de ejecución contractual.
8. En relación con el cumplimiento del objeto contractual, los gastos, honorarios, costos y gestiones que tuviere que efectuar el hospital serán cubiertos por el contratista frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial, en atención al objeto que se contrata.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria.
11. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.

12. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
13. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y siete (7) meses más y presentarse a la entidad en el momento en que sea requerido para la correspondiente liquidación.
14. El contratista deberá registrar la huella digital a la entrada y salida de las instalaciones, e efecto de garantizar seguridad.
15. El contratista cuidará la infraestructura, herramientas y equipos de EL CONTRATANTE a los cuales tenga acceso para el cumplimiento del objeto contractual y no los utilizará para fines y en lugares diferentes al contratado. Así mismo, se responsabilizará de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.
16. Mantener actualizada la información en la Plataforma SIGEP II durante toda la ejecución del contrato

Obligaciones del contratante:

En desarrollo del contrato, la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato y en las condiciones dispuestas.
6. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
7. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.
8. Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.

2.2.6 Plazo de ejecución

Se estima que la presente contratación tendrá una duración de SEIS (6) MESES, contados a partir del día de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y demás a que haya lugar.

2.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN, FUNDAMENTOS JURÍDICOS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

La E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, mediante Resolución número 361 del 27 de agosto del 2021, expidió el nuevo Estatuto de Contratación, y la Resolución número 484 del 30 de septiembre del 2021, por la cual se expide el nuevo Manual de contratación acordes al Estatuto de la E. S. E, los cuales orientan los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.

La modalidad de selección del contratista a utilizar en este caso es la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, teniendo en cuenta que lo que se pretende celebrar es un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES cuyo valor se encuentra dentro del monto establecido para la menor cuantía, de acuerdo al Artículo 28 de la Resolución número 361 del 27 de agosto del 2021 – Estatuto de Contratación, modificado por el artículo duodécimo del Acuerdo No. 003 de 2023 y así mismo en el artículo 46 de la Resolución número 484 del 30 de septiembre del 2021 – Manual de Contratación, modificado por el artículo noveno de la Resolución No. 072 del 2024, acorde al Estatuto de la E.S.E.

LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección lo constituyen la siguiente disposición jurídica:
Resolución 484 del 2021 – Manual de Contratación - en su artículo 46, modificado por el artículo noveno de la Resolución No. 072 del 2024 y la Resolución 361 del 27 agosto del 2021 en su artículo 28 – Estatuto de Contratación, modificado por el artículo duodécimo del Acuerdo 003 de 2023, que específicamente establecen:

“ARTUCULO 46. CONTRATACIÓN DIRECTA: es el procedimiento por medio del cual se celebra directamente el contrato. El hospital podrá contratar directamente en razón de la cuantía cuando, la cuantía estimada del proceso a contratar sea inferior o igual a la menor cuantía establecida para el año fiscal, o cuando trate de los contratos que de acuerdo a su naturaleza se exceptúan a continuación. (...)

ARTÍCULO 28. CONTRATACIÓN DIRECTA. - Es el procedimiento por medio del cual se celebra directamente el contrato. El hospital podrá contratar directamente en razón de la cuantía cuando, la cuantía estimada del proceso a contratar sea inferior o igual a la menor cuantía establecida para el año fiscal, o cuando trate de los contratos que de acuerdo a su naturaleza de exceptúan a continuación. (...)

Para suscribir contratos de este tipo, se requerirá de la revisión por parte de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería del responsable de la oficina de Talento Humano o quien haga sus veces, de la planta de personal y el respectivo manual de funciones, para establecer que no se cuenta con personal de planta suficiente provisto que atienda funciones o desarrollen actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de la contratación, situación que se acreditará con la respectiva certificación (...).”

- Resolución 484 del 2021 – Manual de Contratación.
- Resolución 361 del 27 agosto del 2021- Estatuto de Contratación.
- Constitución Nacional.
- Ley 100 de 1993.
- Ley 80 de 1993
- Decreto 1876 de 1994
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015

2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$12.816.000) MONEDA CORRIENTE**, valor que incluye todos los costos en que tenga que incurrir el (la) contratista para la prestación del servicio requerido, por tanto, el hospital no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas, ni aplicará fórmula de reajuste.

El valor del contrato se ha estimado y se justifica teniendo en cuenta las obligaciones proyectadas a cargo del contratista y el presupuesto de la entidad; además como referencia se adopta la tabla de honorarios establecida en la ESE Hospital San Jerónimo de Montería para la vigencia 2026.

2.4.1 Forma de pago del contrato

La ESE cancelará al contratista el valor del presente contrato mediante seis (6) pagos mensuales vencidos por valor cada uno de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.136.000) MONEDA CORRIENTE**, previa presentación de la

constancia suscrita por el supervisor del contrato en la cual se señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción con sus obligaciones, además, el informe de actividades desarrolladas por el contratista, la constancia del pago de las obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social integral y los demás soportes administrativos y fiscales exigidos por el área de pagos del hospital. **PARÁGRAFO PRIMERO. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE FACTURAS O CUENTAS DE COBRO:** El CONTRATISTA deberá presentar las respectivas facturas o cuentas de cobro para pago dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente a la prestación del servicio, de acuerdo cronograma que establezca la oficina de Presupuesto y Cuentas por Pagar. La correspondiente cuenta de cobro o factura deberá indicar en forma clara los servicios prestados, costos y demás a que haya a lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO. SEGURIDAD SOCIAL:** Es requisito esencial para la cancelación del valor de este contrato que EL CONTRATISTA efectivamente se encuentre a paz y salvo por concepto de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos laborales). La presentación de las facturas o documentos equivalentes deben estar conforme al artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario. Sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura se entenderá como no presentada. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación si a ello hubiere lugar.

2.5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA O DETERMINAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios para seleccionar al contratista en la contratación directa se encuentran descritos en el artículo 31 de la Resolución número 484 del 30 de septiembre del 2021, mediante la cual se expidió el nuevo Manual de Contratación y acorde al Estatuto de la E. S. E, toda vez que se realizará teniendo en cuenta los criterios de idoneidad y/o experiencia, precio y/o calidad, según lo exija el objeto del contrato.

Que de conformidad con el artículo 46 de la Resolución 484 del 30 de septiembre del 2021 – Manual de Contratación, modificado por el artículo noveno de la Resolución No. 072 del 2024, la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería podrá contratar de manera directa sin necesidad de acudir a proceso de selección del contratista, mediante un trámite simplificado, abreviado, ágil y expedito, modalidad que se lleva a cabo para la contratación de prestación de servicios administrativos y asistenciales, con personas naturales para la prestación de los servicios de salud, los cuales no pueden ser atendidos por personal de planta.

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección para la presente contratación es directa, esta procede por cuanto el artículo 28 de la Resolución 361 de 2021- estatuto de Contratación, modificado por el artículo duodécimo del Acuerdo 003 de 2023, dispone que:

ARTÍCULO 28. CONTRATACIÓN DIRECTA. - *Es el procedimiento por medio del cual se celebra directamente el contrato. El hospital podrá contratar directamente en razón de la cuantía cuando, la cuantía estimada del proceso a contratar sea inferior o igual a la menor cuantía establecida para el año fiscal, o cuando trate de los contratos que de acuerdo a su naturaleza de exceptúan a continuación. (...)*

En ese entendido, se celebrará contrato de prestación de servicios asistenciales con personas naturales idóneas y con la capacidad legal para atender los requerimientos descritos en los presentes estudios previos.

2.6. PERFIL REQUERIDO

Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, necesita realizar un acuerdo de voluntades con una persona natural que acredite: (i) Título de técnico en **AUXILIAR DE ENFERMERÍA**, toda vez que las actividades a realizar se refieren a procesos de apoyo a la gestión de carácter técnico en cumplimiento de las funciones de la Entidad.

FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	3 meses de experiencia

2.7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La entidad, atendiendo los mandatos del Estatuto y del Manual de Contratación, realiza el presente análisis del riesgo y de las garantías, en aras de tipificar y estimar los riesgos previsible que puedan afectar la ejecución del contrato, con el fin de asignarlos de manera previa para que el contratista los conozca.

En ese sentido, la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, ha identificado, tipificado, y cuantificado los riesgos previsible de conformidad con la clase de contratación y el tipo de bienes o servicios a suministrar, riesgos que deberán ser tenidos en cuenta por el contratista, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna durante la ejecución del contrato.

Ahora bien, cabe citar la definición de riesgo contenida en la *resolución 484 del 2021 en su artículo 33- RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN:*

RIESGOS: La contratación que adelante la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería y que requieran la elaboración de estudios previos se deberá tipificar, estimar y asignar los riesgos previsible que pueden afectar el equilibrio económico del contrato; para contemplar cuál de las partes asumirá las consecuencias de un hecho dañino de posible ocurrencia.

En todo caso se deberá determinar la probabilidad del riesgo detectado y el efecto que puede generar en el contrato.

- **RIESGOS PREVISIBLES:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar, son factibles su ocurrencia y que puedan alterar el equilibrio financiero del mismo.
- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir, conocer previamente el acontecimiento de su ocurrencia, tales hechos o circunstancias pueden ser: desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en criterio de E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, sus características y especificaciones técnicas, la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, al efectuar el análisis de los riesgos previsible que puedan llegar a afectar el equilibrio económico del contrato, ha identificado principalmente los que se encuentran relacionados en la siguiente Matriz de Riesgo:

O. N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo (No.)	Categoría	¿a quién se le asigna?
1	G	I	P	O	El Estudio Previo es impreciso en la descripción de la necesidad del servicio objeto de la contratación.	Las condiciones del proceso no la prestación del servicio que satisface la necesidad de la entidad.	3	2	5	Medio	Entidad
2	G	I	P	F	El presupuesto del proceso es insuficiente para costear su ejecución o	El contratista no cumple eficiente ni eficazmente el objeto del contrato	2	3	5	Medio	Entidad



E.S.E Hospital
San Jerónimo
Trabajamos por ti, por tu salud

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ASISTENCIAL

					supera considerablemente los costos de ejecución del contrato							
3	G	E	E	O	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	5	7	Alto	Contratista	
4	G	E	C	A	Que no se presente la garantía o que esta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de esta sea tardía	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	
5	G	E	E	O	Los servicios prestados no cumplen con las especificaciones del proceso o son suministrados con retrasos.	El objeto del contrato no se cumple oportunamente.	2	3	5	Medio	Entidad	
6	G	E	E	O	Solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Interrupción de la ejecución de las actividades derivadas de las obligaciones contractuales	2	3	5	Medio	Entidad	
7	G	I	P	O	Reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista	Daños a terceros derivados de actuaciones, hechos u omisiones del contratista	2	3	5	Medio	Contratista	
8	G	E	E	O	No obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos por	Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	2	3	5	Medio	Entidad	

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454

esesanjeronimo.gov.co

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqrf@esesanjeronimo.gov.co

				parte del contratista.							
9	G	I	E	F	La entidad se retrasa en el pago del contratista.	El contratista se ve afectado para financiar la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Entidad / Contratista
10	E	I	C	A	Contratación de personal de enfermería sin títulos habilitantes o registros profesionales exigidos por la normatividad vigente	Multas, sanciones legales, impacto reputacional, pérdida de la confianza en la institución	2	5	7	Alto	Entidad / Contratista
11	E	I	E	F	Pagos indebidos por servicios no prestados	Pérdida económica para la institución	2	3	5	Medio	Entidad
12	E	I	E	O	Faltante en turnos por ausencia no justificada del personal contratado	Desbalance en la atención al paciente, sobrecarga laboral para otros profesionales	2	3	5	Medio	Contratista
13	E	I	E	O	Denuncia de los pacientes por negligencias o mala atención del personal contratado	Daño a la imagen institucional, posibles demandas legales	2	3	5	Medio	Contratista
14	E	I	C	O	Contratación de personal sin experiencia requerida para el desarrollar tareas críticas (UCI, urgencias, pediatría)	Aumento de los usuarios, riesgo para la salud de los pacientes	2	5	7	Medio	Entidad / Contratista
15	E	I	E	O	Falta de entrega de reportes o registros clínicos completos y oportunos en el software institucional	Información incompleta o inexacta sobre las labores realizadas	2	3	5	Medio	Contratista
16	E	I	E	O	Casos de discriminación, acoso laboral o conflictos de intereses entre el personal de enfermería y otros empleados o pacientes	Ambiente laboral hostil, disminución de la calidad del servicio	2	3	5	Medio	Contratista
17	E	I	E	O	Propagación de infecciones por incumplimiento de protocolos de	Riesgo para la salud del personal y los pacientes	2	3	5	Medio	Contratista

No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	Incluir, en el proceso de elaboración de los documentos, la verificación de los Estudios Previos por parte de un equipo multidisciplinario, definiendo con precisión el objeto del contrato, entregables y obligaciones	1	2	3	Bajo	Área de contratación y Jurídica	En la etapa de planeación del proceso de contratación	En la fecha de celebración del contrato.	Verificar la calidad del Estudio Previo con expertos y/o un equipo multidisciplinario.	En la etapa de planeación del proceso de contratación.
2	Realizar, en la etapa de planeación, el análisis de costos del proceso. Solicitar garantías de cumplimiento. Detallar las obligaciones contractuales del contratista	1	2	3	Bajo	Área de contratación y Jurídica	En la etapa de planeación del proceso de contratación.	Con el vencimiento del plazo del contrato o de las garantías de cumplimiento.	Realizar, en la etapa de planeación, el análisis de costos del proceso. Realizar el seguimiento del cumplimiento del contratista.	En la etapa de planeación y ejecución del contrato.
3	Poner en conocimiento al futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución) Exigir manifestaciones de conocimiento y aceptación por parte del futuro contratista	1	5	6	Alto	Área de contratación y Jurídica	En la etapa de planeación del proceso de contratación.	En la fecha de celebración del contrato.	Mediante la revisión de la lista de chequeo y comunicación constante con el futuro contratista	Cada que se tenga la necesidad de contratación
4	Poner en conocimiento al futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución) Exigir manifestaciones de conocimiento y aceptación por parte del futuro contratista	1	1	2	Bajo	Área de contratación y Jurídica	En la etapa de planeación del proceso de contratación.	En la fecha de celebración del contrato.	Mediante la revisión de la lista de chequeo y comunicación constante con el futuro contratista	Cada que se tenga la necesidad de contratación
5	Establecer procedimientos para la reposición de servicios, así como sanciones por la prestación de servicios de mala calidad y/o atrasos.	1	3	4	Bajo	Servidor público designado como supervisor	Inicio de la ejecución del contrato	Con el vencimiento del plazo del contrato o de la garantía de calidad	Ejercicio constante de las actividades de supervisión y verificación de la calidad de los	Durante la ejecución del contrato

								servicios contratados		
6	Notificación a la oficina jurídica para adelantar el acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	6	Alto	Servidor público designado como supervisor	En la etapa de ejecución	Con la finalización del contrato	Notificaciones oficiales	Cada vez que se presente
7	Exigencia de póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones	1	2	3	Bajo	Área de contratación y Jurídica	En la etapa de planeación del proceso de contratación.	Con el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Verificar la calidad del Estudio Previo con expertos y/o un equipo multidisciplinario.	En la etapa de planeación del proceso de contratación y durante su ejecución para verificar sus vigencias y coberturas.
8	Establecer procedimientos para la reposición de servicios, así como sanciones por la prestación de servicios de mala calidad.	1	3	4	Bajo	Servidor público designado como supervisor	Inicio de la ejecución del contrato.	Con el vencimiento del plazo del contrato o de la garantía de calidad	Ejercicio constante de las actividades de supervisión y verificación de la calidad de los servicios contratados	Durante la ejecución del contrato.
9	Establecer anticipos, pagos parciales y/o establecer como obligación del contratista, cumplir con el contrato mientras se efectúa el pago de las facturas	1	3	4	Bajo	Área de contratación y Jurídica	Inicio de la ejecución del contrato.	En la fecha de liquidación del contrato	Con la aprobación de los servicios y las facturas.	Durante la ejecución del contrato.
10	Verificación previa de títulos y registros en bases oficiales	2	5	6	Alto	Área de contratación y Jurídica	En la etapa de planeación del proceso de contratación.	En la fecha de celebración del contrato.	Revisión de licencias e inscripción en el Rethus y certificación de estudios de educación continuada exigidos por la norma	Cada vez que se presente
11	Establecer cronogramas detallados y cláusulas de cumplimiento en los contratos	1	3	4	Bajo	Servidor público designado como supervisor	Inicio del contrato	Continuo	Seguimiento por parte del supervisor	Continuo
12	Auditorías internas de facturación y validación de entregables	1	3	4	Bajo	Servidor público designado como supervisor	Durante la ejecución del contrato	Fin del contrato	Auditorías mensuales	Continuo

13	Establecer cláusulas de penalización en caso de ausencias injustificadas	1	3	4	Bajo	Servidor público designado como supervisor	Inicio del contrato	Durante la ejecución del contrato	Monitoreo de asistencia y reportes semanales	Continuo
14	Definir en los términos de referencia la experiencia mínima requerida para cada perfil profesional	1	3	4	Bajo	Área de contratación y Jurídica	Antes de la contratación	Inicio de labores	Ejercicio constante de las actividades de supervisión y verificación de la calidad de los servicios contratados	Durante la ejecución del contrato
15	Implementar controles en el software institucional que permitan el registro obligatorio de las actividades contractuales desarrolladas en la atención de pacientes	1	3	4	Bajo	Área de sistemas	Durante la ejecución del contrato	Fin del contrato	Reporte para auditar el buen diligenciamiento y calidad del dato	Continuo
16	Definir códigos de ética y canales de comunicación para denuncias	1	3	4	Bajo	Área de Talento Humano	Inicio del contrato	Durante la ejecución del contrato	Reportes semestrales sobre clima laboral	Continuo
17	Capacitaciones periódicas en bioseguridad y supervisión constante del cumplimiento de los protocolos	1	3	4	Bajo	Seguridad del paciente Coordinación de enfermería	Inicio del contrato	Durante la ejecución del contrato	Inspecciones constantes no programadas en los diferentes servicios	Continuo

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

2.8 GARANTÍAS EXIGIDAS

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **CONTRATANTE**, garantía que ampare los siguientes riesgos asegurables, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 71 de la Resolución 484 del 30 de septiembre del 2021- Manual de Contratación, modificado por el artículo décimo tercero de la Resolución No. 072 del 2024: A) **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:** Por valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000) MCTE** constituida en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá estar vigente durante el término del contrato y sus prorrogas. La póliza deberá amparar efectivamente a **EL CONTRATISTA** ante cualquier reclamación que se llegare a presentar derivada de su ejercicio profesional en la entidad **CONTRATANTE**. Cada vez que por alguna razón se incremente el valor del contrato, o en caso de prorrogarse el plazo de ejecución del mismo, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar y prorrogar el valor y la vigencia de las pólizas en los términos que exige el contratante.

2.9. SUPERVISOR

La E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería ejercerá la Supervisión del presente contrato, por intermedio del Gerente o por el funcionario que designe para el desarrollo de esta labor, y tiene bajo su responsabilidad entre otras funciones: a) El estricto seguimiento sobre la ejecución del contrato, b) la presentación de los informes necesarios sobre el desarrollo de este. c) el reporte oportuno de cualquier irregularidad, solicitando cuando así lo considere, informes al contratista que podrán ser verificados en cualquier momento. d) Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones frente a los Sistema de Seguridad Social Integral



**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ASISTENCIAL**

previstos en la Ley 789 de 2002 y la cotización mensual de las mismas. Por todo lo anterior consideramos importante y conveniente se realice la presente contratación.

Con la presentación de este Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, de donde resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha de la entidad y el cumplimiento efectivo de sus fines.

FIRMA:	
NOMBRE:	SILVINA PATRICIA SAEZ SALCEDO
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD- COORDINACIÓN DE ENFERMERÍA

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería
Dirección: Carrera 14 No. 22-200

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454
esesanjeronimo.gov.co

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqrf@esesanjeronimo.gov.co